

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

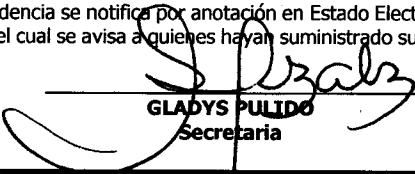
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA DUBIA PÉREZ Y CARLOS JULIO GONZÁLEZ MESA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00303 00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la entidad demandada en la Audiencia Inicial celebrada el 06 de junio de los corrientes (folios 77 al 79 y CD 81), instauró recurso de apelación contra la sentencia dictada en dicha audiencia y ya que el mismo no fue sustentado en el término previsto en el numeral 1º del artículo 247 del C.P.A.C.A, se declarará desierto, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 322 numeral 3º inciso cuarto del C.G.P, aplicado por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

Una vez, el apoderado de la parte actora cancele el valor de las copias auténticas solicitadas, se dará cumplimiento al numeral quinto de la aludida sentencia.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 26 de 9 de julio de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	